



NACIONAL



RESOLUCION 650/2002
MINISTERIO DE SALUD (MS)

Salud Pública -- Guía de toma de muestras, conservación y transporte para análisis toxicológicos -- Incorporación al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Fecha de Emisión: 30/09/2002; Publicado en: Boletín Oficial - (Suplemento) 10/10/2002

VISTO el Expediente N° 1-2002-5583-02-2 del Registro del Ministerio de Salud, y
CONSIDERANDO:

Que las políticas tienen por objetivo primero y prioritario asegurar el acceso de todos los habitantes de la Nación a los Servicios de Salud, entendiendo por tales al conjunto de los recursos y acciones de carácter promocional, preventivo, asistencial y de rehabilitación, sean éstos de carácter público estatal, no estatal o privados; con fuerte énfasis en el primer nivel de atención.

Que en el marco de las políticas del Ministerio de Salud de la Nación se desarrolla el PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA, en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a asegurar la calidad de las prestaciones en dichos Servicios.

Que entre dichas acciones se encuentran la elaboración de guías de diagnóstico, tratamiento y procedimientos de patologías y normas de organización y funcionamiento de los Servicios de Salud.

Que las citadas guías y normas se elaboran con la participación de Entidades Académicas, Universitarias y Científicas de profesionales asegurando de esa forma la participación de todas las áreas involucradas en el Sector Salud.

Que la DIRECCION DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD, a través de su Comisión Asesora del Area de Toxicología creada por Resolución Ministerial N° 791/97, ha coordinado el proceso de elaboración de la GUIA DE TOMA DE MUESTRA, CONSERVACION Y TRANSPORTE PARA ANALISIS TOXICOLOGICOS, de acuerdo con la normativa vigente contando con la participación del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS (INAL-ANMAT), HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. RICARDO GUTIERREZ", HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE", HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ", HOSPITAL NACIONAL "DR. ALEJANDRO POSADAS", HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C. "PROFESOR DOCTOR JUAN P. GARRAHAN", INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION (IRAM), UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, CENTRO DE INVESTIGACIONES TOXICOLOGICAS CEITOX (CITEFA-CONICET), CONSEJO PROFESIONAL DE QUIMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DIRECCION GENERAL DE ASESORIAS PERICIALES SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CATEDRA DE TOXICOLOGIA Y QUIMICA LEGAL DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA - UBA, CATEDRA DE TOXICOLOGIA Y QUIMICA LEGAL-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS- UNLP, DIRECCION DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD, PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE INTOXICACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, GERENCIA DE

CALIDAD Y AMBIENTE-PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE (INTI), INSTITUTO DE BIOQUIMICA CLINICA-ROSARIO-SANTA FE Y LABORATORIO BIOTOX.

Que el Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Toxicólogos Forenses (TIAFT) ha autorizado la utilización de material elaborado por ese Organismo Internacional.

Que la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION, COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA, Y LA SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS han tomado la intervención de su competencia y avalan su incorporación al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones contenidas por la "Ley de Ministerios T.O. 1992", modificada por Ley N° 25.233.

Por ello,

EL MINISTRO

DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la GUIA DE TOMA DE MUESTRA, CONSERVACION Y TRANSPORTE PARA ANALISIS TOXICOLOGICOS, que como Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - Incorpórase la GUIA DE TOMA DE MUESTRA, CONSERVACION Y TRANSPORTE PARA

ANALISIS TOXICOLOGICOS, que se aprueba en el artículo precedente al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.

Art. 3° - Difúndase a través de la Coordinación General del Programa la citada guía, a fin de asegurar el máximo conocimiento y aplicación de la misma en el marco de dicho Programa Nacional referido en el artículo 2° precedente.

Art. 4° - La guía que se aprueba por la presente Resolución podrá ser objeto de observación por las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales y por las Entidades Académicas, Universitarias, Científicas de Profesionales dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y en caso de no ser observada entrará en vigencia a los noventa (90) días de dicha publicación.

Art. 5° - En el caso que la autoridad jurisdiccional realizara alguna adecuación a la presente norma para su aplicación a nivel de la jurisdicción deberá comunicar a la COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA dicha adecuación, la que recién entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su registro a nivel nacional a través del acto administrativo correspondiente.

Art. 6° - Agradecer a las entidades participantes, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS (INAL-ANMAT), HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. RICARDO GUTIERREZ", HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE", HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ", HOSPITAL NACIONAL "DR. ALEJANDRO POSADAS", HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA "DR. PEDRO GARRAHAN", INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION (IRAM), UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, CENTRO DE INVESTIGACIONES TOXICOLOGICAS (CEITOX-CITEFA), CONSEJO PROFESIONAL DE QUIMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DIRECCION GENERAL DE ASESORIAS PERICIALES SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CATEDRA DE TOXICOLOGIA Y QUIMICA LEGAL DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA - UBA, CATEDRA DE TOXICOLOGIA Y QUIMICA LEGAL- FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS- UNLP, DIRECCION DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD, PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y CONTROL DE INTOXICACIONES DEL

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, GERENCIA DE CALIDAD Y AMBIENTE-PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE(INTI), INSTITUTO DE BIOQUIMICA CLINICA-ROSARIO-SANTA FE y LABORATORIO BIOTOX por la importante colaboración brindada a este Ministerio.

Art. 7° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial a sus efectos. Cumplido archívese.

Ginés M. González García.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial; Suipacha 767 PB.

